



GIRÓN

Monumento
Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 1 de 2	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

RESOLUCION No. 03605 DE 2026
(AGOSTO 27 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE DE 2025, ESTIPULADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION No. 15448 DE OCTUBRE 15 DE 2025, MODIFICADA POR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 03160 DE JULIO 22 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La secretaria de Hacienda Municipal de Giron – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Giron – Santander, expidió mediante Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016, el “Estatuto Tributario Municipal”
- Que la secretaria de Hacienda Municipal de Giron – Santander, expidió la Resolución No. 15448 de octubre 15 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACION, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2025, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, tal como se refleja en la imagen adjunta.
- Que mediante Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026, la secretaria de Hacienda Municipal, modifico el Artículo Cuarto de la Resolución No. 15448 de octubre 15 de 2025.
- Que, el Artículo Primero de la Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026, que modifico la Resolución No. 15448 de 2025, fijo del tres (03) de julio al treinta y uno (31) de agosto de 2026, como tiempo autorizado para la entrega de la información exógena correspondiente al Año Gravable 2025.
- Que según certificación de fecha 27 de agosto de 2026, documento del cual se adjunta imagen, expedida por el director técnico de las TIC Ingeniero ELGAR CASTILLO RUEDA, certifica que actualmente el aplicativo SICOG, utilizado por la Alcaldía del Municipio de Giron para el cargue del a Información Exógena, presenta inconsistencia de carácter técnico, ocasionadas por un proceso de actualización de versión, situación que impide temporalmente realizar de manera adecuada el cargue de la información a través de dicho sistema. La Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones se encuentra adelantando las acciones técnicas correspondientes, con el propósito de identificar y solucionar las inconsistencias presentadas y restablecer la funcionalidad del aplicativo SICOG para el normal cargue de la información exógena.



GIRÓN

Monumento
Nacional

CERTIFICACIÓN	Código: GD-F.07	Pág. 1 de 1	Versión: 00	DIRECCIÓN DE LAS TIC
---------------	-----------------	-------------	-------------	----------------------

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS TIC
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
NIT. 890.204.802-6

CERT: 005_26

CERTIFICA:

El suscrito Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) hace constar que, actualmente, el aplicativo SICOG, utilizado por la Alcaldía del Municipio de Girón para el cargue de la información exógena, presenta inconsistencias de carácter técnico, ocasionadas por un proceso de actualización de versión, situación que impide temporalmente realizar de manera adecuada el cargue de la información a través de dicho sistema.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra adelantando las acciones técnicas correspondientes, con el propósito de identificar y solucionar las inconsistencias presentadas y restablecer la funcionalidad del aplicativo SICOG para el normal cargue de la información exógena.

La presente certificación se expide con el fin de dejar constancia de la situación descrita y para los fines a que haya lugar.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

ELGAR CASTILLO RUEDA
DIRECTOR TÉCNICO DE LAS TIC.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón – Santander / Carrera 26 No. 14-06
Centro Comercial Parque del Rio

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

PBX: (+57) 607 7646 30 30 / Línea Fax (+57) 607 7 646 68 61



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 2 de 2	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

- F. Que la Secretaria de Hacienda, considera necesario ampliar una vez más el plazo para la presentación de los medios magnéticos en el municipio de Giron, por los siguientes motivos y circunstancias:
PRIMERO: La Administración Municipal, a través de la Dirección Técnica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra adelantando las acciones técnicas correspondientes, con el propósito de identificar y solucionar las inconsistencias presentadas y restablecer la funcionalidad del aplicativo SICOG para el normal cargue de la información exógena; debido a que el aplicativo SICOG, utilizado por la Alcaldía del Municipio de Giron para el cargue de la Información Exógena, presenta inconsistencia de carácter técnico, ocasionadas por un proceso de actualización de versión, situación que impide temporalmente realizar de manera adecuada el cargue de la información a través de dicho sistema
SEGUNDO: Dentro de los obligados a presentar la información, se encuentran algunos responsables que presentan por primera vez medios magnéticos y no tienen familiaridad con el proceso.
- G. Que, para efectos que se disponga el envío de información que deban suministrar los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de industria y comercio, en medios magnéticos, la secretaria de Hacienda debe fijar el plazo, condiciones, requisitos y prescribir las especificaciones técnicas que deben cumplirse.
- H. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Cuarto y su parágrafo de la Resolución No. 15448 de octubre 15 de 2025, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026, hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, como tiempo autorizado para la entrega de la información exógena correspondiente al Año Gravable de 2025, y a la cual se hace referencia en la Resolución No. 15448 de 2025, modificada por la Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026; para los sujetos obligados enumerados y discriminados en esos Actos Administrativos; por las razones expuestas en los considerandos del presente Acto Administrativo.

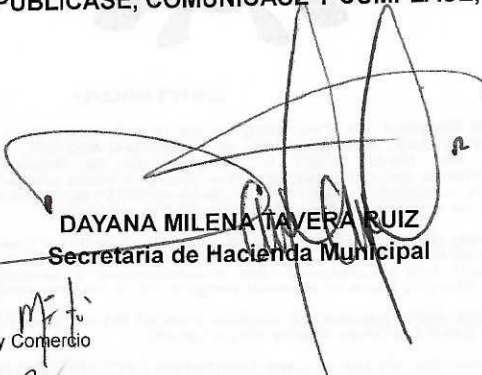
ARTICULO SEGUNDO: Extender hasta el 30 de septiembre de 2026, lo dispuesto en el Artículo Cuarto y su parágrafo de la Resolución No. 15448 de octubre 15 de 2025, modificado por la Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026, para que los sujetos obligados realicen el cargue y/o entrega de la información exógena del Año Gravable de 2025.

ARTICULO CUARTO: Lo ordenado en la Resolución No. 15448 de octubre 15 de 2025 y en la Resolución No. 03160 de julio 22 de 2026, no modificado en el presente Acto Administrativo, seguirán vigentes sus efectos y estipulaciones.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Técnica de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para lo relacionado con la publicación del presente documento en la página web del municipio.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLICASE, COMUNICASE Y CUMPLASE,


DAYANA MILENA TAVERA RUIZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: MAURICIO ALVAREZ MONTERO
Director Administrativo de Industria y Comercio

Proyectó: DEMETRIO ROJAS CALDERON
Técnico Operativo



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón – Santander / Carrera 26 No. 14-06 Centro Comercial Parque del Rio

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

PBX: (+57) 607 7646 30 30 / Linea Fax (+57) 607 7 646 68 61